



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla D.E.I.P, 16 ABRIL 2020

001087

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLAS DE SOLEDAD

Calle 53 B No.15ª1 -24
Barrio Villas de Soledad
Soledad- Atlántico

ASUNTO: Informe de remisión realizada a la Alcaldía de Soledad, radicado No.2338 de 2020.

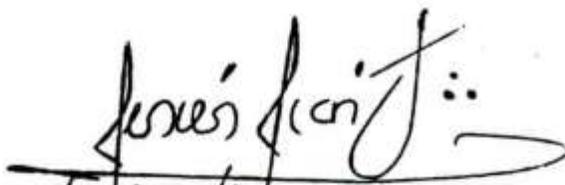
Cordial saludo:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, anexa copia de oficio remitido de la solicitud realizada por ustedes relacionada con la presencia de personas en el espacio público aledaño a la iglesia ubicada en la carrera 15 A No.53 B 09 del Barrio Villas de Soledad, por ser de competencia de dicho ente territorial, con base en lo señalado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, el cual define lo siguiente:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Cualquier inquietud estaremos atentos a colaborarles.

Atentamente,


JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General *HL*

Proyecto: Claudia Patricia Urbano Maury. Profesional Especializado. Coordinadora CRIA
Revisó Javier Restrepo Vieco. Subdirector de Gestión Ambiental
Vo.Bo. Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección.

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



HL